

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
ASOCIACIÓN GUERREROS PÚRPURA Y FUNDACIÓN MAPFRE
PARA EL MERCADILLO SOLIDARIO FUNDACIÓN MAPFRE 2022

En Madrid, a 26 de noviembre de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE, M^a del Pilar Jiménez Palacios, con D.N.I. número 05922858-J, actuando en nombre y representación de Asociación Guerreros Púrpura (en adelante, Guerreros Púrpura) con C.I.F. número G-88071923 y domicilio social en C/Monegros 37 6^ºB, 28915 Leganés (Madrid). La representación con la que actúa le viene conferida en su condición de Presidenta, según inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Sección Primera, número 38285.

Y DE OTRA PARTE, D. Daniel Restrepo Manrique, con D.N.I. número 51091519 D, actuando en nombre y representación de Fundación MAPFRE, provista de C.I.F. número G-28520443 y domicilio social en Paseo de Recoletos, número 23, 28004, Madrid. La representación con la que actúa le viene conferida en su condición de apoderado como Director del Área de Acción Social de dicha fundación, según resulta de la escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María de Prada Guaita, con fecha 28 de abril de 2016, bajo el número novecientos ochenta y seis de orden de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

- I. Que Fundación MAPFRE es una entidad privada sin ánimo de lucro que cuenta dentro de sus fines fundacionales, entre otros, con la atención a las personas más desfavorecidas, lo que realiza en especial promoviendo actividades de Voluntariado, tanto en España como fuera de ella, a través del Área de Acción Social.
- II. Que una de estas actividades es la organización del Mercadillo Solidario de Fundación MAPFRE, que tradicionalmente se viene celebrando en colaboración con diversas entidades sociales sin ánimo de lucro, y que en 2022 tendrá lugar los días 2 y 3 de diciembre en el Centro comercial Moda Shopping de Madrid (en adelante, Mercadillo Solidario de Fundación MAPFRE, 2022).
 - Que Guerreros Púrpura es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo apoyar la investigación, las terapias de rehabilitación, la educación y actividades de ocio y tiempo libre con el fin de mejorar la calidad de vida de los niños con afectaciones o enfermedades neurológicas, metabólicas y endocrinas de enfermedades neurológicas, metabólicas y endocrinas. Esta entidad está interesada en participar en el “Mercadillo Solidario de Fundación MAPFRE, 2022”.



III. Que, a los efectos de regular esa participación, Guerreros Púrpura y Fundación MAPFRE suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente acuerdo es definir los términos de la participación de Guerreros Púrpura en el Mercadillo Solidario de Fundación MAPFRE 2022, que se concreta en la puesta a su disposición por parte de la Fundación de un espacio en dicho mercadillo donde contará con un puesto provisional en el que Guerreros Púrpura ofrecerá pulseras, camisetas, libretas, lámparas, adornos navideños, ... con el objetivo de recaudar fondos para su proyecto consistente en *“Mejora de la medicina personalizada en encefalopatías epilépticas mediante el uso de organoides derivados de pacientes e inteligencia artificial para seleccionar los mejores tratamientos”* con el objetivo de El objetivo principal de este proyecto es establecer un modelo seguro, rápido y escalable que permita identificar los mejores tratamientos para pacientes con encefalopatías epilépticas farmacoresistentes de forma personalizada.

La entidad Guerreros Púrpura será la única responsable de haber obtenido previamente todos los permisos sanitarios, de marcado CE o de cualquier otro tipo que sean necesarios para la entrega a terceros de los productos que ofrezca, dejando expresamente indemne a Fundación MAPFRE de cualquier reclamación o sanción que pueda ésta recibir por infringir Guerreros Púrpura esta condición indispensable.

SEGUNDA. DURACIÓN.

Ambas partes, de mutuo acuerdo, convienen que la duración del presente convenio se inicia el día de la firma del mismo y concluirá el día en que Guerreros Púrpura rinda cuentas a Fundación MAPFRE del detalle del dinero obtenido durante el Mercadillo Solidario de Fundación MAPFRE 2022, de su destino al fin exclusivo para el que ha sido recaudado así como del número y tipología de los beneficiarios de la actividad financiada con el mismo, lo que deberá realizar no más tarde del 31 de enero de 2023, sin perjuicio de que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo, siempre que ambas partes estén de acuerdo.

TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

A los efectos de la celebración del Mercadillo Solidario, Fundación MAPFRE ha procedido a acordar con MAPFRE VIDA S.A. la cesión temporal del espacio donde se ubicará el mismo en el Centro Comercial Moda Shopping de Madrid.

La atención del espacio general donde se ubicará dicho mercadillo corresponderá a los grupos de voluntarios aportados por Fundación MAPFRE, que irán debidamente identificados y que serán coordinados por su Área de Acción Social; la de cada uno de los puestos cedidos corre a cargo de los voluntarios o responsables de la propia entidad social con la que Fundación MAPFRE suscriba este tipo de convenio. Fundación MAPFRE y Guerreros Púrpura acuerdan que esta última podrá disponer los días 2 y 3 de diciembre del espacio en el mercadillo que se indica en el Anexo 1 (el espacio está identificado con el nº 12 donde Fundación MAPFRE habrá instalado previamente una estructura temporal, de una dimensión aproximada de 4,5 m² (3 m x 1,50 m), que se ubica en las galerías de la planta 1ª del Centro Comercial Moda Shopping, para alojar en dicho puesto los productos que Guerreros Púrpura pondrá disposición del público, en los términos que se indican más adelante. El espacio mínimo de paso que debe dejar Guerreros Púrpura en la galería de la planta 1ª de Moda Shopping una vez colocados todos los elementos del puesto es de 2 m.



El horario de apertura del mercadillo y, por tanto, de todos sus puestos, será el viernes y sábado 2 y 3 de diciembre respectivamente, de 10:00 h a 21:00 h. El acceso de mercancía o elementos del montaje y desmontaje del puesto deberá realizarse fuera de este horario, según indica el párrafo siguiente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, Guerreros Púrpura podrá disponer de su espacio desde las 7:00 h del día 2 de diciembre de 2022 hasta las 10:00 h para la organización e instalación de los productos en los puestos preinstalados por Fundación MAPFRE, y, finalizado el mercadillo el día 3 de diciembre, según horario comercial indicado más abajo, desde las 21:00h a las 23:30 h para la desinstalación de la mercancía y decoración necesaria.

Será por cuenta de Guerreros Púrpura la instalación y desinstalación de cualquier elemento decorativo o medios que fuesen precisos para el desarrollo de su actividad en el puesto del mercadillo, así como todos los productos y demás material que allí se ofrezcan, asumiendo todos los gastos que ello conlleve y comprometiéndose a seguir las instrucciones que a estos efectos le indique Fundación MAPFRE.

Guerreros Púrpura se compromete expresamente a entregar los artículos de su puesto a cambio de un importe en metálico que será recaudado en concepto de “donación sugerida”, quedando expresamente prohibida la venta de cualquier artículo. De la misma forma, se compromete expresamente a que los fondos obtenidos sean destinados exclusivamente a su proyecto.

Guerreros Púrpura entregará a Fundación MAPFRE un listado provisional de los artículos que serán objeto de puesta a disposición en el Mercadillo, así como de cuál será la “donación sugerida” para cada uno de ellos, siguiendo el modelo descrito en el Anexo 2.

Guerreros Púrpura deberá comunicar a Fundación MAPFRE para que a su vez ésta informe a la dirección del Centro Comercial, con 72 horas de antelación los nombres y DNI de las personas que lleven a cabo el montaje y/o desmontaje de cualquier elemento o medios que fuesen precisos para el desarrollo de su actividad en el puesto del mercadillo, permitiendo su identificación al personal de Seguridad del Centro Comercial.

Guerreros Púrpura se compromete a cumplir con los horarios indicados, quedando expresamente prohibido que interrumpa la actividad del puesto durante el horario comercial establecido, por lo que deberá estar permanentemente abierto y atendido por personas encargadas al efecto por Guerreros Púrpura. Así mismo, Guerreros Púrpura no podrá iniciar la retirada o el desmontaje de la mercancía y decoración de su puesto antes de las 21:00 del día 3 de diciembre. Del desmontaje o desinstalación de los puestos se encargará Fundación MAPFRE.

Guerreros Púrpura deberá aportar el número de personas que estime necesario al objeto de atender el espacio y encargarse del etiquetado de los productos que exponga, así como de la recepción y custodia de los donativos que reciba por los mismos. A los efectos de poder Fundación MAPFRE emitir su acreditación, Guerreros Púrpura deberá informar a Fundación MAPFRE de la identidad de esas personas con 72 horas de antelación.

Guerreros Púrpura será responsable de la organización y de la gestión logística y financiera de su puesto en el mercadillo, encargándose en particular de la recaudación y conteo de la misma, así como de la organización e intendencia de todas las personas acreditadas que colaboren en la gestión del mismo.

En especial, Guerreros Púrpura será responsable de cualquier incidente o daño que por negligencia, mal uso de las instalaciones o incumplimiento de las normas de seguridad vigentes por su parte, pueda producirse a las personas asistentes o en los locales habilitados por Fundación MAPFRE para el desarrollo del mercadillo, así como de los daños causados que se deriven de los artículos que ponga a disposición del público en dicho puesto, comprometiéndose

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

expresamente Guerreros Púrpura a responder frente a cualquier reclamación que pudiera producirse al respecto, manteniendo totalmente indemne a Fundación MAPFRE.

Además, Guerreros Púrpura se compromete a:

- a) Mantener la imagen del espacio cedido, así como la limpieza del mismo en un nivel acorde con la categoría del Centro Comercial.
Será su responsabilidad la limpieza, mantenimiento y conservación del espacio comprometiéndose a mantenerlo en perfecto estado durante toda la vigencia del contrato.
Las labores de mantenimiento se llevarán a cabo fuera del horario comercial.
- b) Cumplir y respetar fielmente las disposiciones legales y municipales que afecten al uso del Centro Comercial Moda Shopping, así como su Reglamento de Régimen Interior adjunto al presente convenio (Anexo 3), salvo en aquellos extremos modificados por el presente convenio.
- c) No almacenar ni manipular materias inflamables, explosivas, tóxicas o de cualquier forma peligrosa para las personas o el inmueble y sus instalaciones, siendo responsable de los daños que puedan causarse por incumplimiento de esta norma.
- d) Cumplir fielmente el Plan de Autoprotección del inmueble, en especial el anexo III del mismo, que se adjunta como Anexo 4, redactado expresamente para la realización de este tipo de actividades.
- e) Seguir, en última instancia, las instrucciones que pueda recibir de Fundación MAPFRE, en la persona de las responsables designadas, D^a Natalia Navas Sanz, D^a Ana Isabel Toledano Jiménez y D. César Quevedo Seises, y D. Ignacio Torregrosa Soto en materia de seguridad, orden y limpieza de las instalaciones y coordinación general de los asistentes para contribuir a generar el clima de solidaridad y generosidad del fin social que se persigue con el desarrollo del mercadillo y que debe presidir el mismo en todo momento.

Fundación MAPFRE no se responsabiliza de los hurtos, robos o daños que pudiera sufrir Guerreros Púrpura, sus empleados, sus clientes, sus instalaciones u objetos expuestos o almacenados en los espacios que le hayan sido adjudicados con motivo del desarrollo del mercadillo.

CUARTA. DIFUSIÓN.

Toda la difusión de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio deberá estar coordinada por Fundación MAPFRE, debiendo facilitar previamente Guerreros Púrpura los distintivos que quiera exponer en los espacios donde se desarrolle el mercadillo o a través de cualquier medio de comunicación.

Guerreros Púrpura hará constar su participación en el mercadillo en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente acuerdo, utilizando los textos, formatos y la imagen gráfica que le indique Fundación MAPFRE. Toda utilización de la imagen de Fundación MAPFRE requerirá autorización previa. Asimismo, Fundación MAPFRE podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que considere oportunos que es una entidad colaboradora de Guerreros Púrpura.

Cada parte hará mención expresa de la otra e incluirá los logotipos de las demás instituciones que participan en el mercadillo en el material de difusión que se genere con motivo de las difusiones que se realicen del mismo y según los formatos y/o imágenes tipográficas facilitados al efecto, así como en cualquier otra actividad conjunta realizada en el marco de colaboración del presente convenio, consintiendo a su vez que las demás instituciones que participan en el mercadillo la mencionen a ella expresamente e integren su logotipo en estos mismos términos.



Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con este acuerdo serán de cuenta de quien la encargue.

QUINTA. CONTROL.

Guerreros Púrpura se compromete a actuar con la mayor diligencia en la realización de las actividades que integran el presente acuerdo, responsabilizándose del buen uso de los fondos recaudados con ocasión de participación en el mercadillo, de destinarlos exclusivamente para el fin para el que los han obtenido y de su correcta justificación a Fundación MAPFRE, obligándose a informar de la utilización de los mismos mediante la cumplimentación de las fichas que se adjuntan como Anexo 5, que deberán ser remitidas por Guerreros Púrpura a Fundación MAPFRE no más tarde del 31 de enero de 2023, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación soporte que se estime conveniente para acreditar el detalle del importe de los fondos obtenidos en el mercadillo y de su destino de lo anterior a los fines exclusivos para los que se recaudaron, así como número y tipología de los beneficiarios de la actividad financiada con los mismos.

Fundación MAPFRE podrá recabar la ampliación de la información anterior o la justificación documental que se estime procedente.

SEXTA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Guerreros Púrpura declara y garantiza a Fundación MAPFRE respecto de los datos personales que comunique a Fundación MAPFRE según lo dispuesto en el objeto del presente acuerdo:

- Que cumple con la normativa aplicable de protección de datos, y en particular, cuando le sea de aplicación, con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y normativa de trasposición o desarrollo del mismo, así como con la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias y las reforzadas si se comunicasen datos de categorías especiales, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- En particular, que previamente a facilitar los datos a Fundación MAPFRE, ha cumplido con el deber de información a los interesados sobre todos los aspectos establecidos en la normativa vigente sobre el tratamiento de sus datos personales.

Guerreros Púrpura será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a Fundación MAPFRE con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a Fundación MAPFRE se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este acuerdo para el supuesto de incumplimiento contractual.

Guerreros Púrpura se compromete a informar a los interesados con la cláusula de protección de datos de Fundación MAPFRE incluida en el Anexo 6.

El representante legal de Guerreros Púrpura (en adelante, el interesado) queda informado y consiente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos personales facilitados en el mismo, así como todos aquéllos suministrados a Fundación MAPFRE a través de cualquier otro medio, incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.



En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas del interesado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento que Fundación MAPFRE realizará afecta únicamente a los datos personales incluidos en el presente documento o facilitados por el interesado con las finalidades que a continuación se detallan:

Responsable: Fundación MAPFRE

Finalidades: Gestión, desarrollo y cumplimiento del convenio y el envío de información sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE.

Legitimación: Ejecución del convenio y consentimiento del interesado

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros por obligación legal o a la entidad responsable de las instalaciones para los accesos a las mismas y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en

https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/colaboradores.jsp

Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por Fundación MAPFRE para el envío de información sobre esta entidad.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

El interesado notificará a Fundación MAPFRE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas desde que se haya tenido conocimiento del hecho, y a través de los correos electrónicos disma.incidentesdeseguridad@mapfre.com y DPO@fundacionmapfre.org las violaciones de la seguridad que afecten o pudieran afectar a la información o datos personales tratados por cuenta de Fundación MAPFRE, junto con toda la documentación e información relevante relativa a la incidencia. En caso de desconocer los canales o procedimientos indicados, el interesado está obligado a contactar con la persona responsable del convenio para notificar la violación de seguridad.



SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo,
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por cancelación por Fundación MAPFRE de la celebración del mercadillo, sin que **Guerreros Púrpura** tenga nada que reclamar al respecto.

OCTAVA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES.

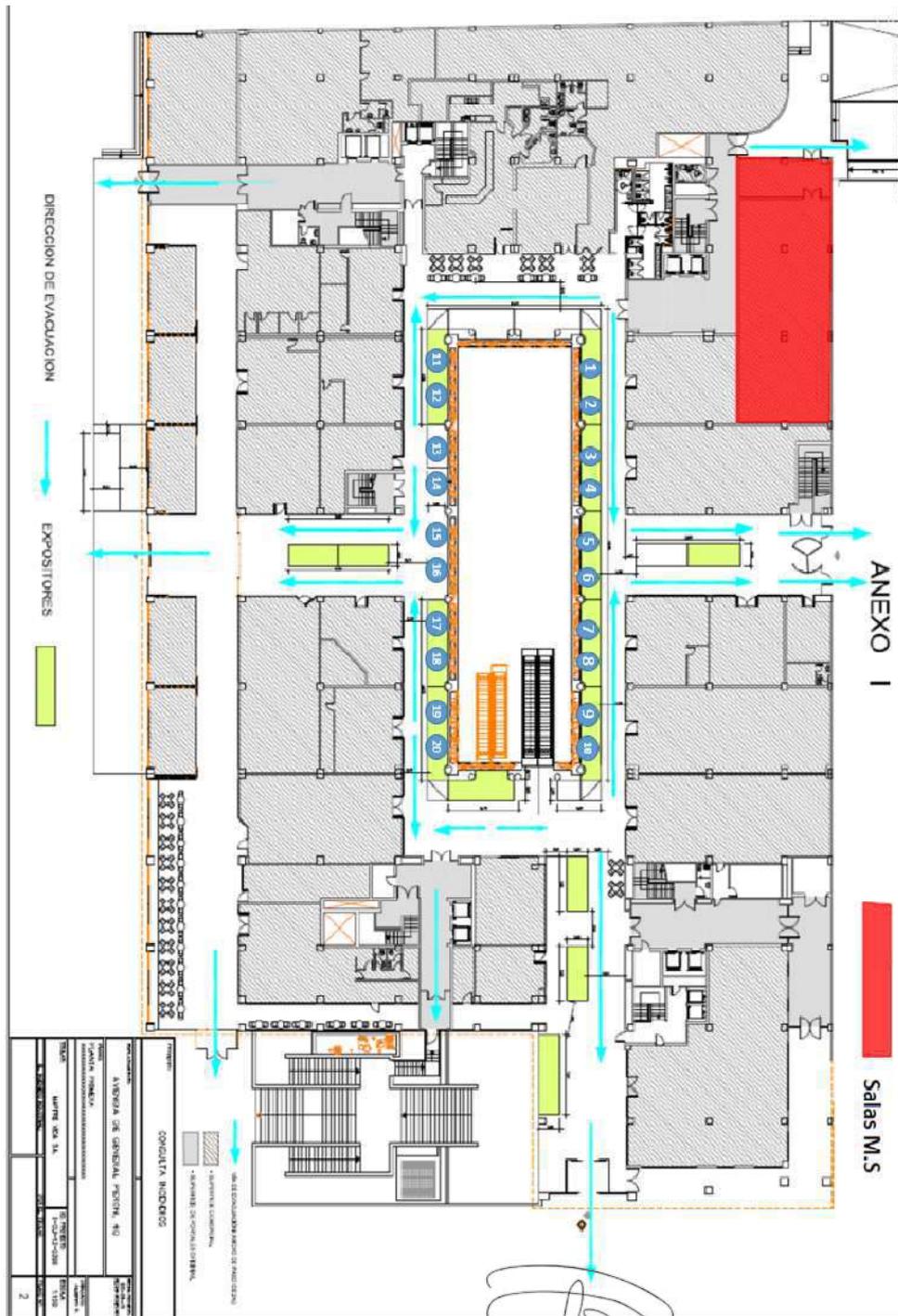
El presente convenio se rige por la legislación española. Para cualquier litigio, discrepancia o cuestión de las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y de conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha al principio indicados.

POR Guerreros Púrpura	POR Fundación MAPFRE
D/D^a. M^a del Pilar Jiménez Palacios	D. Daniel Restrepo Manrique

Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada “PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS”. Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula.

ANEXO 1
 PLANO CON UBICACIÓN DEL ESPACIO CEDIDO A **Guerreros Púrpura**
Guerreros Púrpura cuenta con un puesto (dos módulos) en la zona indicada con el número 12



El espacio tiene una dimensión aprox. de 4,5 m² (3 m x 1,50 m), debiendo dejar un espacio mínimo de paso de 2 m en el pasillo en que se ubique.

ANEXO 2

LISTADO PROVISIONAL DE ARTÍCULOS QUE Guerreros Púrpura PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN EL MERCADILLO SOLIDARIO DE FUNDACIÓN MAPFRE, 2022

ARTÍCULO	Nº UNIDADES	DONACIÓN SUGERIDA POR UNIDAD
Camisetas pintadas	40	15
Lámparas	20	20
Pulseras	100	5
Adornos navideños	20	3-10
Libretas	20	10
Muñecos	6	40
...



ANEXO 3

CENTRO COMERCIAL MODA SHOPPING

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ARTICULO 1º: OBJETO

Este reglamento tiene como objeto regular la convivencia y la adecuada utilización de los servicios comunes del Centro Comercial "Moda Shopping".

ARTICULO 2º: OBLIGATORIEDAD

Las normas contenidas en este Reglamento, son de obligado y generalizado cumplimiento.

El propietario del Centro se obliga a imponer y hacer respetar este Reglamento a todos y cada uno de los arrendatarios. Estos, a su vez, se obligan a hacer lo propio con aquellas personas o entidades que de ellos dependieren.

PRESCRIPCIONES GENERALES

ARTICULO 3º: DENOMINACIONES

La Dirección del Centro determinará la denominación de los distintos niveles, accesos y vías de circulación del Centro Comercial.

ARTICULO 4º: ACCESO DE LA CLIENTELA

La Dirección del Centro se reserva el derecho de admisión para toda aquella persona cuya presencia pudiera entenderse perjudicial para la seguridad o interés del Centro y sus ocupantes.

ARTICULO 5º: HORARIO

El Horario General del Centro Comercial queda fijado inicialmente de 08:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 10:00 h. a 22:00 h. los sábados, domingos y días festivos.

Durante este horario, estarán en funcionamiento la totalidad de las instalaciones y servicios del Centro Comercial.

Los arrendatarios vienen obligados al cumplimiento puntual del horario de apertura y cierre.

Se exceptuarán del Horario General aquellos locales con regulaciones o condiciones de explotación especiales, fijadas en los respectivos contratos.

La Dirección del Centro podrá modificar este horario, poniéndolo en conocimiento de los usuarios de los locales con suficiente antelación.

El Centro Comercial, en general, permanecerá en explotación durante los doce meses del año sin interrupción, por lo que los arrendatarios deberán arbitrar la fórmula que estimen más conveniente para mantener abierto el local durante las vacaciones de su personal.

Deberá tenerse en consideración que es objetivo del Centro Comercial, mantenerlo abierto al público diariamente durante el mayor periodo posible, con las únicas limitaciones que pudieran derivarse de las disposiciones legales.

ARTICULO 6º: CIERRE TEMPORAL

La Dirección del Centro podrá, cuando concurren causas que a su juicio así lo aconsejen (reparaciones urgentes, riñas, alborotos, etc.) proceder al cierre total o parcial del Centro, previo aviso a los comerciantes afectados.



ARTICULO 7º: ROTULOS

Todos los rótulos, carteles y medios publicitarios fijos visibles desde el interior o exterior del Centro, deberán ser autorizados por la Dirección del mismo, en cuanto a sus emplazamientos, dimensiones, presentación e intensidad luminosa.

Se prohíbe expresamente pegar en los cristales de los escaparates cualquier tipo de cartel, excepto los de rebajas o promociones especiales que serán facilitados a los arrendatarios por la Dirección del Centro.

ARTICULO 8º: SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los arrendatarios deberán facilitar la labor del equipo de seguridad contratado por la Dirección del Centro.

En caso de necesidad o de siniestros, el equipo de seguridad podrá, en ausencia del ocupante, penetrar con fractura en los locales y tomar las medidas oportunas. En este caso, deberá informar lo antes posible al comerciante afectado y justificar su actuación, así como asegurar el cierre posterior de los locales.

ARTICULO 9º: ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

Expresamente y atendidas las circunstancias de encontrarse los locales insertos en un Centro Comercial, queda totalmente prohibida la realización de actividades que puedan considerarse inmorales, peligrosas, incómodas o insalubres, considerándose a estos efectos como tales la existencia de ruidos excesivos o continuos que alteren la normal actividad del Centro, o la producción de olores directa o indirectamente que perjudiquen a los transeúntes.

ARTICULO 10º: ACCESOS

Ninguno de los arrendatarios podrá ocupar o entorpecer las vías de acceso y circulación del Centro Comercial, reservándose la Dirección la facultad de retirar todo aquello que incumpla lo anterior por cualquier medio de su elección, siendo los gastos que se ocasionaran por cuenta del que contraviniera esta norma.

ARTICULO 11º: UTILIZACION DE LAS PARTES COMUNES

La Dirección del Centro Comercial decidirá libremente sobre el uso y utilización de todas las zonas exteriores a los locales arrendados.

Queda expresamente prohibido a los arrendatarios de los locales cualquier tipo de actuación en las zonas de uso común, extraña a la actividad o promoción propia del Centro, salvo expresa autorización previa.

ARTICULO 12º: APROVISIONAMIENTO Y ENTREGAS

1. Horarios

Los aprovisionamientos de todo tipo deberán producirse entre las 7:00 y las 10:00 horas y entre las 20:00 y las 24:00 horas.

2. Zonas

Habida cuenta de que el tipo de mercancía que normalmente se va a recibir en el Centro Comercial no será especialmente voluminosa ni pesada, se sugiere recibir la misma por la puerta principal de General Perón, en la planta 1, y por las dos puertas de la planta 0, que dan al interior de Azca, y que tienen entrada de coches, teniendo en cuenta que por esta entrada no podrán acceder vehículos con más de 3 metros de altura.

3. Responsabilidades

Los comerciantes deberán especificar claramente estas normas a sus suministradores, incluyendo también la de que las zonas en que depositen sus mercancías deberán quedar completamente limpias, siendo responsables de las posibles actuaciones y consecuencias molestas que se produzcan.

La Dirección del Centro podrá, en su caso, retirar las mercancías e incluso vehículos infractores por los medios que estime más oportunos, siendo los gastos por cuenta del comerciante destinatario del suministro.



ARTICULO 13º: BASURAS

Las basuras deberán ser depositadas en las zonas designadas a tal efecto, exclusivamente a partir del cierre comercial. Las basuras húmedas deberán retirarse en envases impermeables y cerrados.

La Dirección del Centro queda facultada para modificar dicho horario si fuera preciso por necesidades de coordinación con los servicios municipales correspondientes.

ARTICULO 14º: REPARACIONES

Los arrendatarios deberán facilitar el acceso a sus locales a los servicios correspondientes del Centro para realizar las reparaciones que fueran necesarias de los elementos comunes. Salvo extrema urgencia, dichas reparaciones se efectuarán fuera de las horas comerciales.

ARTICULO 15º: AIRE ACONDICIONADO

Cada arrendatario deberá obligatoriamente conectar su instalación de aire acondicionado con la red general, con la única excepción de aquellos locales para los que se hayan previsto medios propios o independientes para tal servicio. Cualquier otro medio de refrigeración distinto queda expresamente prohibido.

Si por cualquier causa cambiaran las condiciones térmicas de un local, su arrendatario deberá informar de ello a la Dirección y modificar sus instalaciones de tal forma que no altere el equilibrio térmico del Centro.

ARTICULO 16º: ANIMALES

No se podrán introducir animales en el Centro.

ARTICULO 17º: MATERIAS PELIGROSAS

Estará absolutamente prohibido almacenar, tener o manipular en los locales comerciales materias explosivas, inflamables, incómodas o insalubres, debiendo observar en todo momento las ordenanzas estatales y municipales vigentes.

ARTICULO 18º: APARCAMIENTO

Debido a la complejidad de regulación del Parking, éste requerirá de una normativa independiente.

ARTICULO 19º: LIMPIEZA

Los locales se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. En ningún caso la realización de trabajos, ni la limpieza de los locales comerciales o de su almacén, podrán suponer que se depositen mercancías o diversos materiales en las galerías peatonales. En todo caso, los trabajos exteriores de limpieza y mantenimiento de los locales deberán ser efectuados de manera que no impidan la circulación de la clientela en el interior durante el horario de apertura.

ARTICULO 20º: ESCAPARATES

Los escaparates que dan al interior del Centro Comercial deberán estar iluminados durante el horario de apertura del mismo.

Los escaparates que dan al exterior pueden estar encendidos o no a criterio del arrendatario durante las horas de luz solar; no obstante, queda entendido que deberán encenderse, por lo menos, desde el momento en que falte la luz solar y hasta la hora que, en función de las distintas estaciones del año, determine la Dirección del Centro.

ARTICULO 21º: PERSONAL

El personal de cada establecimiento podrá acceder al mismo desde la hora en que se dé servicio de entrada al edificio de oficinas. Para permanencia de personal autorizado fuera de horario de apertura del edificio, existe un procedimiento que se dará a conocer al arrendatario a la firma del contrato.

ARTICULO 22º: SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS



Cada arrendatario deberá equipar su finca con las instalaciones necesarias para prevenir los incendios, de conformidad con el sistema general de seguridad del Centro, debiendo mantener en buen estado de funcionamiento y conservación los mismos.

Los equipos contra incendios y tableros de mando deberán ser accesibles y visibles en todo momento, debiendo además respetar las normas que sean dictadas al respecto por la Dirección.

ARTICULO 23º: REBAJAS

Las campañas de rebajas o cualquier otra promoción comercial, se harán con carácter general para todo el Centro, de forma que el arrendatario se atenderá al calendario de temporada de rebajas que la Dirección del Centro establezca con carácter general.

ARTICULO 24º: CONDICIONES AMBIENTALES

MAPFRE es una empresa comprometida con la protección del Medio Ambiente y este compromiso se ha materializado en el desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a UNE-EN ISO 14001.

El cumplimiento de la legislación, la prevención de la contaminación y la conservación del Medio Ambiente se extiende a los arrendatarios de inmuebles propiedad de MAPFRE, que deben garantizar el cumplimiento de estos requisitos en el desarrollo de sus actividades.

Cuando realicen actividades en inmuebles propiedad de MAPFRE, deberán cumplir la legislación ambiental que les aplique en función de sus actividades, las directrices ambientales especificadas contractualmente y actuar conforme al compromiso de protección del Medio Ambiente asumido por MAPFRE.

A tales efectos, el arrendatario se compromete expresamente a:

24.1 Residuos:

- Cumplir con las instrucciones de gestión de residuos del inmueble, en cuanto a depósito y segregación de residuos.
- Disponer de zonas separadas de almacenamiento para recipientes de basuras secas y para recipientes de basuras húmedas.
- Depositar los residuos urbanos (restos orgánicos, papel, plástico, vidrio, etc.) en los contenedores correspondientes y ubicados a tal efecto en el edificio. Los arrendatarios serán responsables de gestionar los residuos que por sus características de naturaleza y volumen, no pueden ser gestionados por el sistema implantado en el inmueble.
- Gestionar mediante un gestor externo autorizado los residuos peligrosos generados. (Como residuos peligrosos más comunes que se pueden producir se encuentran pilas y baterías, tubos fluorescentes y bombillas halógenas, aceites minerales lubricantes, hidráulicos o refrigerantes, medicamentos caducados, productos fotográficos, productos de impresión, toner y cartuchos de tinta, aparatos eléctricos y electrónicos fuera de uso, aceites vegetales procedentes de cocina, entre otros).
- Retirar los escombros del acondicionamiento interior del inmueble de acuerdo a las directrices marcadas para gestión de residuos. La retirada de escombros será responsabilidad del arrendatario.

24.2 Vertidos

- No realizar vertido de sustancias químicas diferentes a productos de limpieza por los desagües.
- No realizar vertidos de aceites de cocina ni minerales (procedentes de actividades de taller, automoción o similar).

24.3 Consumo de energía

- Apagar los equipos que consumen energía eléctrica cuando no están siendo utilizados.
- Moderar la temperatura de confort de los equipos de climatización, tanto para épocas de frío como de calor.



- -Intentar aprovechar la luz natural frente a la artificial

24.4 Ruido

- Utilizar aparatos emisores o reproductores de sonido solo si no son susceptibles de ser oídos desde el exterior
- No instalar ningún motor o maquinaria cuyo funcionamiento de lugar a ruidos y vibraciones anormales.
- cumplir con lo dispuesto en las ordenanzas municipales respecto a emisión de ruido al exterior.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

ANEXO 4

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL INMUEBLE

CENTRO COMERCIAL MODA SHOPPING

**12. ANEXO IV: CONSIGNAS DE ACTUACIÓN GENERALES PARA LA
CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES TEMPORALES**

MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✓ Respetar las dimensiones establecidas de las vías de circulación y de evacuación (salidas de emergencia, escaleras...), manteniéndolas totalmente libres de cualquier elemento ya sea fijo o móvil que invada o dificulte su uso, debiendo encontrarse siempre libres, practicables y visibles.
- ✓ Acotar con líneas en el suelo los espacios a utilizar, siempre bajo la supervisión y aprobación del Jefe de Seguridad y Medio Ambiente del Complejo.
- ✓ Si detecta cualquier anomalía que pueda afectar a la seguridad del centro, comuníquela a su responsable o al **Centro de Control**.
- ✓ Identifique los medios de protección contra incendios. Familiarícese con ellos, además se encuentran señalizados.
- ✓ Identifique al menos las salidas de emergencia de su área habitual de trabajo.

Comuníquelo al Centro de Control a fin de tomar las medidas necesarias en caso de emergencia.

TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS Edificio Azca:

915565005



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

Subdirección General de Seguridad y Medio Ambiente	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
	Edificio Azca 28020 Madrid	

EN CASO DE INCENDIO

Si usted descubre un incendio, comuníquelo al Centro de Control a través del teléfono único de emergencias, indicando los siguientes datos:

- ✓ Identificación y departamento al que pertenece
- ✓ Explicar despacio y con voz clara el lugar y tipo de incendio
- ✓ Sólo si no puede comunicarlo, active un Pulsador de alarma de incendio

Evite quedar rodeado por el fuego.

- ✓ Asegúrese que tiene una vía de escape segura

Si considera posible el control

- ✓ Intente apagar el fuego con acciones sencillas, sin arriesgarse. Siempre acompañado

Si considera el incendio como incontrolable

- ✓ En la medida de lo posible hasta la llegada de ayudas se procede a confinar el incendio cerrando puertas y ventanas, retirando el material combustible no afectado próximo al foco de incendio.

En presencia de humo

- ✓ Desplácese agachado lo más cerca posible del suelo, protéjase la nariz y la boca con un pañuelo mojado.
- ✓ En condiciones de oscuridad o mala visibilidad acérquese siempre a las paredes y utilice las mismas como guía. Agrúpese con otras personas.



Subdirección General de Seguridad y Medio Ambiente	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
	Edificio Azca 28020 Madrid	

EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA / OBJETO SOSPECHOSO

Si recibe alguna amenaza telefónica sobre la colocación de un artefacto explosivo:

- ✓ MANTENGA LA CALMA
- ✓ Intente obtener la siguiente información: hora, lugar, aspecto del objeto, número del interlocutor, etc. Rellene el formulario "Amenaza de Bomba".

Si observa algún objeto sospechoso

- ✓ No lo toque ni lo manipule.

Comuníquelo con rapidez, exactitud y discreción al Centro de Control

- ✓ Deberá decir: ¿Quién es?, ¿Dónde se encuentra?, ¿Qué le han comunicado?



Subdirección General de Seguridad y Medio Ambiente	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
	Edificio Azca 28020 Madrid	

EN CASO DE EMERGENCIA MÉDICA

Si usted presencia un accidente:

- ✓ Elimine los riesgos que puedan agravar la situación del accidente o accidentado.

Realice una primera valoración:

C- Si verifica alguno de los siguientes síntomas:

- pierde la conciencia
- dificultad respiratoria
- caída con posible fractura
- dolor torácico
- presente convulsiones
- hemorragia importante

- ✓ Avisa de inmediato al **112** y a continuación al **Centro de Control**.

D- Si no se verifican y la urgencia no implica de entrada el aviso a los Servicios de Emergencia, se comunica la situación al **Centro de Control**.

Comuníquelo con rapidez al Teléfono de Emergencia:

- ✓ Deberá decir: ¿Quién es?, ¿Dónde se encuentra?, ¿Qué ha ocurrido?, ¿Qué medidas se han aplicado?.

Mientras acude la ayuda solicitada:

- ✓ Preste los primeros auxilios en función de sus conocimientos.
- ✓ Intente calmar al accidentado mientras llega la ayuda.



Subdirección General de Seguridad y Medio Ambiente	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
	Edificio Azca 28020 Madrid	

EN CASO DE EVACUACIÓN

1. Siga siempre las instrucciones de los miembros de las brigadas de emergencia del Centro Comercial:
 - ✓ La orden se comunica de forma general a través de la megafonía y/o de las sirenas de emergencia y/o a través de los componentes de la brigada de emergencia.
 - ✓ Deje los equipos de trabajo en "posición segura", de acuerdo con las características técnicas de cada uno de ellos.
 - ✓ Actúe con calma y serenidad, pero con prisas. NO CORRA.
 - ✓ Evite quedarse detenido en la vía de evacuación para no entorpecer el paso.
 - ✓ No salga con objetos pesados o voluminosos.
 - ✓ No retroceda a buscar "objetos olvidados".
 - ✓ Hágase cargo de las visitas o clientes durante la evacuación.
 - ✓ En caso de evacuación vertical utilice la salida de emergencia más cercana. No utilice los ascensores.
 - ✓ Comunique a los **Equipos de Alarma y Evacuación**, posibles ausencias de compañeros de trabajo, así como cualquier incidencia detectada.

2. En el exterior:
 - ✓ Evite bloquear las vías de acceso al edificio.
 - ✓ Diríjase al punto de reunión.
 - ✓ Manténgase en el punto de reunión, preferentemente agrupado con sus compañeros de planta. No regrese al edificio hasta que el **Jefe de Emergencia**, comunique el fin de la emergencia.

3. Finalizada la Emergencia:
 - ✓ Colabore con los miembros de las brigadas de emergencia, y restablezca su servicio lo antes posible.



EN CASO DE CONFINAMIENTO

1. Siga siempre las instrucciones de los miembros de las brigadas de emergencia:

- ✓ La orden se comunica de forma general a través de la megafonía y/o de los componentes de la brigada de emergencia del Centro Comercial.
- ✓ Permanezca en las instalaciones hasta que no le comuniquen lo contrario.
- ✓ Hágase cargo de las visitas o clientes durante el confinamiento.
- ✓ Actúe con calma y serenidad.
- ✓ Colabore con los miembros de las brigadas de emergencia.



ANEXO 5

FICHA PARA LA CERTIFICACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOCIAL COLABORADORA

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ASOCIACIÓN GUERREROS PÚRPURA
CIF	G-88071923

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Mercadillo Solidario de Fundación MAPFRE 2022
FECHA	2 y 3 de diciembre de 2022
UBICACIÓN	CC Moda Shopping, Madrid
COLECTIVO BENEFICIARIO	Niños con afectaciones o enfermedades neurológicas y metabólicas
ENTIDAD BENEFICIARIA	Guerreros Púrpura
Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS	66
CANTIDAD RECAUDADA	

DATOS DEL DESTINO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS RECAUDADOS

CANTIDAD INVERTIDA A 31 DE ENERO DE 2023	
COLECTIVO BENEFICIARIO	
ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO GRACIAS A LA INVERSIÓN DE LO RECAUDADO EN EL MERCADILLO	
Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS	

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN

(Incluir nombre, apellidos, cargo en la entidad a la que pertenece, firma y sello)

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El interesado queda informado y consiente expresamente mediante la aceptación del presente documento, el tratamiento de los datos suministrados en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE como responsable del tratamiento, para la gestión y organización de la Actividad basado en el consentimiento otorgado y para lo que podríamos necesitar realizar comunicaciones a terceros y podrán realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional. El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados. En caso de que los datos se refieran a terceros distintos del interesado, éste garantiza haber informado y recabado el consentimiento con carácter previo a la inclusión de los datos en el presente documento. En cualquier caso, se le informa de que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante comunicación escrita a Privacidad y Protección de Datos, Fundación MAPFRE, Pº Recoletos 23, 28004, Madrid, o, mediante correo electrónico a la dirección privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org. Adicionalmente, puede consultar más información sobre protección de datos en la página web https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

